

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para 2022 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

Mediante Orden de 11 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 221, de 17 de noviembre, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

La presente resolución se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Asimismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida en el artículo 47.1.1.^a de dicho Estatuto de Autonomía.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el anterior, establece en su artículo 12 que corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre otras, las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Fomento y Vivienda, así como las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo, que venían siendo ejercidas por la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Mediante Decreto 107/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 440/2019, de 2 de abril (BOJA núm. 66, de 5 de abril de 2019), se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que en su artículo 1.c) contempla que corresponde a esta Consejería, entre otras, las competencias de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y en su artículo 7.2.n) que corresponde a la Secretaría General de Vivienda la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación y, en concreto, lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 8.3 de la citada ley, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Igualmente el principio de igualdad de género regirá en la concesión de estas subvenciones.

Asimismo el texto se ha adaptado al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto

282/2010, de 4 de mayo, concediéndose mediante el procedimiento ordinario iniciado de oficio y tramitándose en régimen de concurrencia competitiva.

En la financiación de la subvención se ha seguido lo establecido en los artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referente a gastos de carácter plurianual.

De acuerdo con el artículo único de la Orden de 11 de noviembre, las bases reguladoras por la que se rige la presente convocatoria constan de dos partes:

a) Un texto articulado, en la medida que las bases que se aprueban se ajustan a la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden.

b) Un cuadro resumen de la línea de subvención regulada por esta orden (en adelante cuadro resumen).

A la vista de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Convocar para el ejercicio 2022 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda aprobadas mediante Orden de 11 de noviembre de 2021(BOJA núm. 221, de 17 de noviembre), en adelante bases reguladoras.

Tercero. Objeto y requisitos de los proyectos.

Estas subvenciones tienen por objeto incentivar la investigación de las Universidades Públicas Andaluzas, promoviendo, apoyando e impulsando el desarrollo de proyectos de investigación que redunden en beneficio del progreso y bienestar de nuestra comunidad y su ciudadanía, priorizando su aplicación directa en los sectores y materias relacionados con nuestras competencias.

Los temas a desarrollar por los proyectos son los contemplados como campos de actuaciones preferentes en el Plan Vive de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (Decreto 91/2020, de 30 de junio, BOJA núm. 127, de 3 de julio) y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio 2020-2024 (Orden de 10 julio de 2020, BOJA núm. 154, de 11 de agosto), bajo el marco de la Agenda Urbana de Andalucía 2030, el Plan Andaluz de

Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI) y la Estrategia I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA), dentro de las competencias de la Secretaría General de Vivienda.

Todo ello se concreta en seis Líneas Prioritarias para el desarrollo de proyectos sobre:

1. Investigaciones dirigidas a resolver situaciones habitacionales de diversa naturaleza, acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana de Andalucía, promoviendo un enfoque integral y reactivador, con especial consideración hacia colectivos vulnerables y desfavorecidos en el acceso a la vivienda y al desarrollo de la perspectiva de género.

2. Rehabilitación residencial, destacando las intervenciones sobre edificios de vivienda colectiva en Andalucía, en especial los localizados en barriadas de vivienda masiva construidas en el siglo pasado, poniendo de relieve aspectos tales como la accesibilidad, la conservación, el mantenimiento y la sostenibilidad.

3. Vivienda, con especial atención al parque residencial público, destacando los aspectos de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, nuevos materiales y métodos novedosos de resolución de retos, considerando los avances tecnológicos y científicos, fomentando la racionalización de las intervenciones, y teniendo en cuenta los nuevos modos de convivencia y de habitar.

4. Patrimonio arquitectónico, catalogación, diagnóstico y metodologías de inventariado, registro, intervención, conservación y reutilización, con especial atención sobre el patrimonio residencial, los centros históricos, el patrimonio industrial y otros patrimonios emergentes, localizados tanto en contextos urbanos como en el medio rural.

5. Rehabilitación de los centros históricos, tanto de los edificios y centros históricos como del patrimonio industrial, considerando la reutilización y nuevos usos, poniendo en valor la dimensión de habitabilidad y convivencia, analizando el impacto de la actividad turística, y elaborando propuestas que contrarresten la gentrificación.

6. Espacio público, en las dimensiones competencia de la Secretaría General de Vivienda, incluyendo actuaciones de intervención y aspectos relacionados con la mejora del entorno, el medio ambiente, la accesibilidad, la seguridad, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía.

Considerando del máximo interés la aplicación práctica directa de los resultados obtenidos que puedan ser ejemplo de transferencia inmediata, bien en las políticas de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, bien en las actividades que esté desarrollando el tejido social andaluz en relación a estas temáticas.

Los proyectos deben tener las siguientes características:

- Proyectos solicitados por Universidades Públicas Andaluzas exclusivamente.
- Plazo máximo de ejecución del proyecto: 15 meses.

Para solicitar la presente subvención se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y tener personalidad jurídica propia.
b) Estar localizadas, tener su sede o su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Requisitos que deben reunir las personas participantes en los proyectos de investigación:

c.1. El proyecto estará liderado por una persona Investigadora Principal (IP), integrante del Equipo de Investigación (EI), que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Deberá estar en posesión del doctorado, con una antigüedad mínima de 5 años (según fecha que conste en el título), tener una vinculación laboral o funcional con la universidad solicitante, desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la fecha prevista de finalización de la ejecución del proyecto, así como encontrarse registrada en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

De no poseer la antigüedad mencionada en el doctorado, su labor deberá estar apoyada por otra persona integrante del equipo de investigación que sí la tenga, la cual ejercerá de tutora, avalando y firmando conjuntamente las actuaciones.

c.2. Las personas integrantes del Equipo de Investigación (EI) tendrán titulación superior y al menos dos de ellas, además de la persona IP, estarán en posesión del doctorado. Deberán estar vinculadas, desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la fecha prevista de finalización de la ejecución del proyecto, a una universidad o entidad pública inscrita en el Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC).

Alguna de las personas integrantes del EI deberá acreditar haber publicado, al menos, dos trabajos (indicando su ISSN o ISBN) relacionados con la materia a investigar en revistas indexadas en JCR, SJR, A&H y/o AVERY o en editoriales de prestigio nacional o internacional incluidas en SPI.

c.3. Se podrá participar en el proyecto de investigación como integrante del Equipo de Trabajo (ET), cuando no se cumplan los requisitos exigidos para formar parte del Equipo de Investigación.

c.4. Cuando la entidad de vinculación sea distinta a la entidad solicitante se presentará un Compromiso de Colaboración (según modelo que se facilitará en la convocatoria) firmado por la persona Investigadora Principal, refrendando su participación y la veracidad de los datos aportados.

c.5. La persona Investigadora Principal, la tutora, así como el resto de integrantes del Equipo de Investigación, no podrán formar parte de más de un proyecto de investigación por convocatoria, sea cual fuere su tipo de vinculación, adscripción o funciones. Tampoco podrán participar en un nuevo proyecto de investigación, mientras se esté ejecutando otro proyecto de investigación que haya sido subvencionado en alguna convocatoria anterior, en el que se participe de cualquier forma. Las condiciones de este apartado no serán de aplicación para las personas integrantes del Equipo de Trabajo.

Todos estos requisitos deberán mantenerse desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Cuarto. Conceptos y gastos subvencionables.

Las ayudas previstas se destinarán a cubrir los gastos ocasionados en el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, en los términos previstos en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

Podrán ser subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, se imputen dentro del período recogido en el apartado 5.e) del cuadro resumen, se encuentren reflejados en el presupuesto y sean justificados debidamente.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Dichos gastos deberán haberse realizado desde la fecha de la resolución de concesión, hasta la finalización del plazo que se establezca para la ejecución de la actividad subvencionada, aun cuando el pago se efectúe después. En todo caso, el pago deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Según la actividad, los gastos se incluirán dentro de las partidas recogidas en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen, pudiéndose imputar a costes indirectos, sin necesidad de aportar justificantes del gasto, la fracción recogida en el apartado 5.d).

Se consideran costes indirectos aquellos gastos reales de ejecución de la actuación que son de difícil individualización o asignación, bien porque participan de varias partidas o afectan al proceso en general, no pudiéndose asignar directamente a una sola actividad.

El presupuesto deberá adecuarse a las actividades propuestas, justificándose en la Memoria Científico-Técnica su relación con las necesidades del proyecto. En cualquier

caso, aquellos gastos que no se ajusten a las partidas del apartado 5.c).1.º del cuadro resumen no serán incluidos en la cuantía finalmente concedida.

Quinto. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades públicas de Andalucía legalmente constituidas como Universidades, suscritas por la persona que ostente representación legal con competencia para solicitar subvenciones, debiendo cumplir con los requisitos expuestos en el apartado 4.a).2.º de las bases reguladoras.

Debido a la naturaleza de los destinatarios de estas subvenciones, las entidades solicitantes están exceptuadas de las prohibiciones recogidas en el artículo 3.3 del texto articulado, por lo que no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

Sexto. Cuantía de las subvenciones. Financiación.

El importe total de los créditos destinados a la convocatoria para 2022 ascenderá a un total de 700.000 euros, teniendo cada subvención una dotación máxima de 50.000 euros y afectando a dos anualidades, que corresponden a las partidas presupuestarias reflejadas a continuación:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2022	1700030000G/43A/44102/00 01	350.000
2023	1700030000G/43A/44102/00 01	350.000
TOTAL		700.000

Esta cuantía tendrá carácter estimado, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2022, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en aplicación de lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Por ello, los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos realizados dentro del período de ejecución, que como máximo será de 15 meses, teniendo su inicio con la resolución de concesión y finalizando en la fecha límite para la ejecución de cada proyecto subvencionado. En ningún caso, serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención.

La financiación podrá aplicarse a los conceptos y gastos subvencionables establecidos en el apartado 2.a) y 5.c) del cuadro resumen, que deberán figurar descritos y cuantificados en la Memoria Científico-Técnica del proyecto y en el presupuesto de la misma.

Séptimo. Solicitudes. Presentación y plazo.

Para participar en el proceso de selección se deberá cumplimentar:

- El formulario Anexo I de Solicitud/Subsanación, según el modelo publicado en la presente resolución, que se dirigirá a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.

- La Memoria Científico-Técnica (MCT).

La presentación de la solicitud se hará exclusivamente de forma telemática:

- Rellenando el Formulario Anexo I directamente en la aplicación.

- Adjuntando la Memoria Científico-Técnica (que podrá descargarse en la dirección abajo reseñada).

00257316

La aplicación estará disponible sólo durante el plazo que se habilite para la presentación de las solicitudes, a través de la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24739/como-solicitar.html>

De no estar disponible, se podrá acceder a través de:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Notificaciones y publicación.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el punto 19 del cuadro resumen, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, al tratarse de actos que deben notificarse de forma conjunta, serán publicados íntegramente en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24739/como-solicitar.html>

En caso de no estar disponible, se podrá acceder a través de:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como los distintos modelos, se podrán obtener en:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/cooperacion-internacional/cooperacion-investigacion/paginas/univ-proy-inv-2022.html>

Noveno. Presentación de documentación. Aceptación, desistimiento. Reformulación. Alegaciones. Plazo.

Las entidades interesadas utilizarán el Anexo II, según el modelo publicado en la presente resolución, para:

- Presentar toda la documentación requerida en el apartado 15 del cuadro resumen.
- Comunicar la aceptación o desistimiento de la propuesta provisional de resolución y, en su caso, realizar las alegaciones que estime pertinentes.
- Adjuntar la reformulación de la propuesta, en su caso.

La reformulación del proyecto ajustará, en la Memoria Científico-Técnica presentada, los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención propuesta, respetando el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras. Asimismo, incluirá desglosadamente los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan, de conformidad con el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen, así como el presupuesto e importe total de la subvención reformulada.

La presentación se realizará de forma telemática, cumplimentando el Formulario Anexo II directamente en la aplicación, adjuntando la documentación requerida y la reformulación, en su caso. Esta aplicación estará disponible sólo durante el plazo que se habilite para esta presentación, a través de la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24739/como-solicitar.html>

De no estar disponible, se podrá acceder a través de:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

El plazo para la presentación del Anexo II, junto a la documentación requerida, será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional de resolución de la convocatoria.

Décimo. Criterios de evaluación de los proyectos.

Los criterios de valoración de las propuestas serán los indicados en el apartado 12 del cuadro resumen.

Décimoprimer. Justificación.

En lo referente a la justificación, se estará a lo establecido en los apartados 23.b) y 26 del cuadro resumen.

Asimismo, en el supuesto de carecer de la documentación justificativa de la utilización de los fondos percibidos, podrá dirigirse al órgano concedente y comunicar la intención de proceder a la devolución voluntaria de la ayuda o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, según establece el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.

Décimosegundo. Anexos.

Se adjunta a esta resolución de convocatoria:

- Anexo I: Solicitud/Subsanación.
- Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido y con los requisitos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2022.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (Orden de 11.11.2021, BOJA núm. 221, de 17.11), la Secretaria General, Alicia Martínez Martín.



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras y
Ordenación del Territorio

SOLICITUD / SUBSANACIÓN

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS EN MATERIAS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA (Código de procedimiento: 24739)

SOLICITUD SUBSANACIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (con competencia para solicitar subvenciones):		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003656

00257316





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
Objetivo General (máx. 500 caracteres):	
Tiempo de ejecución (máx. 15 meses):	
4.2. OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES (En caso de personas cuya entidad de vinculación sea distinta a la entidad solicitante)	
Denominación/Razón Social:	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
4.3. PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL (IP)	
APELLIDOS, NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI / Pasaporte:	Nacionalidad:
Fecha Nacimiento:	
Dirección:	Localidad / Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:
Universidad de Doctorado:	Programa de Doctorado:
Fecha de Doctorado:	
Figura contractual / Tipo de vinculación con entidad solicitante:	Fecha finalización vinculación:
Departamento / Centro:	Índice h:

003656

00257316





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)						
4.4. PERSONA TUTORA (En su caso)						
APELLIDOS, NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI / Pasaporte:	Nacionalidad:			Fecha Nacimiento:		
Dirección:			Localidad / Provincia:			
Correo electrónico:				Teléfono:		
Universidad de Doctorado:	Programa de Doctorado			Fecha de Doctorado:		
Figura contractual / Tipo de vinculación con entidad solicitante:				Fecha finalización vinculación:		
Departamento / Centro:				Índice h:		
4.5. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (EI) (En caso de ser necesario, especificar los restantes en Memoria Científico-Técnica)						
ID	Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Sexo H M	Publicación	Entidad Solicitante	Otra
EI01			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EI02			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EI03			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EI04			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EI05			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EI06			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EI07			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EI08			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EI09			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EI10			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (ET) (En caso de ser necesario, especificar los restantes en Memoria Científico-Técnica)						
ID	Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Sexo H M	Publicación	Entidad Solicitante	Otra
ET01			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ET02			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ET03			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ET04			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ET05			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ET06			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ET07			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ET08			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ET09			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ET10			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

003656

00257316

A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.7. PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA

GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE SOLICITADO
Gastos de personal euros
Gastos de viaje, alojamiento y dietas euros
Otros servicios técnicos y profesionales euros
Materiales y suministros euros
Gastos de publicidad y difusión euros
PRESUPUESTO TOTAL euros

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras, que se resumen en:

ASPECTOS Puntuación MÁX.

- A) Calidad científico-técnica del proyecto - 50 puntos
- B) Originalidad, relevancia y aplicabilidad del proyecto - 30 puntos
- C) Impacto socio-económico esperado - 20 puntos
- TOTAL 100 puntos

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de: euros.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003656

00257316



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es Calle Pablo Picasso nº 6, 41071 Sevilla. Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CFOT-Actividad de fomento y divulgación, con la finalidad de la tramitación y resolución de las ayudas convocadas por la Consejería, la inscripción en actividades de la CFOT y el envío de información institucional; la licitud de dicho tratamiento se basa en RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales; RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio contempla la cesión de datos a participantes en las convocatorias de ayudas: el nombre del proyecto y la entidad solicitante de las solicitudes serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web y redes sociales de la Consejería. No están previstas otras cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/176134.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003656

00257316



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

Se deberá rellenar el encabezado del presente formulario cumplimentando el año de la convocatoria vigente y la fecha de la normativa por la que se aplica y su correspondiente fecha de publicación en el BOJA.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante, que deberá tener competencia para solicitar subvenciones, serán de cumplimentación obligatoria y será ésta quien suscriba el formulario. Habrá de indicar a su vez en calidad de qué cargo se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

En la convocatoria se informa acerca de la Memoria Científico-Técnica, forma de obtención del modelo, su cumplimentación y presentación.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Este apartado es meramente informativo, constituyendo un resumen de los criterios de valoración contenidos en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas ayudas. Por lo tanto, no debe cumplimentarse nada.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario la persona representante legal de la entidad solicitante.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003656

00257316



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras y
Ordenación del Territorio
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS EN MATERIAS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA (Código de procedimiento: 24739)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (con competencia para solicitar subvenciones):		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN:	E	S															
Entidad:																	
Domicilio:																	
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][][][]																	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
3.1. PROYECTO

Acrónimo:	Expediente CFOT:
Título (máx. 150 caracteres):	

3.2. PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL (IP)

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/Pasaporte:
---------------------	----------------

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003656/AA02

00257316





3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)

3.3. PERSONA TUTORA (En su caso)

Apellidos y Nombre:

DNI/Pasaporte:

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención (ver instrucciones)

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- Otra/s** (especificar) :

.....

.....

.....

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- NIF de la entidad solicitante
- Acreditación de la representación y competencia para solicitar subvenciones de quien suscribe la solicitud
- Acreditación de publicaciones exigidas
- Reformulación del proyecto (Memoria Científico-Técnica modificada), en su caso
- Carta de Compromiso de otra/s entidad/es, en su caso

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003656/AA02

00257316



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003656/AA02

00257316



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es Calle Pablo Picasso nº 6, 41071 Sevilla. Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CFOT-Actividad de fomento y divulgación, con la finalidad de la tramitación y resolución de las ayudas convocadas por la Consejería, la inscripción en actividades de la CFOT y el envío de información institucional; la licitud de dicho tratamiento se basa en RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales; RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio contempla la cesión de datos a participantes en las convocatorias de ayudas: el nombre del proyecto y la entidad solicitante de las solicitudes serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web y redes sociales de la Consejería. No están previstas otras cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/176134.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003656/AA02

00257316



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

Se deberá rellenar el encabezado del presente formulario cumplimentando el año de la convocatoria vigente y la fecha de la normativa por la que se aplica y su correspondiente fecha de publicación en el BOJA.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante, que deberá tener competencia para solicitar subvenciones, serán de cumplimentación obligatoria y será quien suscriba el formulario. Habrá de indicar a su vez en calidad de qué cargo se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá cumplimentar los datos solicitados sobre el proyecto correspondiente para el que se solicita la ayuda.

Expediente CFLOT: Identificar la solicitud con el expediente asignado en la propuesta provisional a cada proyecto (referencia alfanumérica).

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: ACEPTO la subvención o DESISTO de la solicitud/REFORMULO/ALEGO/OPTO/Otras

La Reformulación se realizará solo en el caso de aceptar la subvención propuesta provisional y que ésta sea por un importe inferior al solicitado. A fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, se recomienda realizar la reformulación de la solicitud, para lo que se deberá adjuntar a este Anexo II la Memoria Científico-Técnica (presentada junto al Anexo I) MODIFICADA respetando el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario la persona representante legal de la entidad solicitante.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003656/AA02

00257316

